

la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 16 de noviembre de 2007

CÁNDIDA MARTÍNEZ LÓPEZ  
Consejera de Educación

## CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

*RESOLUCIÓN de 21 de noviembre de 2007, de la Viceconsejería, por la que se resuelve convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo por el sistema de libre designación en la Consejería.*

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, vista la propuesta e informes previos al nombramiento a que se refiere el artículo 63 del Decreto 2/2002, de 9 de enero (BOJA núm. 8, de 19 de enero), habiéndose observado el procedimiento establecido en el mencionado Decreto, esta Viceconsejería, en virtud de la competencia que tiene atribuida por la Orden de 12 de julio de 2004, por la que se delegan competencias en materia de personal (BOJA núm. 150, de 2 de agosto), resuelve la convocatoria del puesto de libre designación convocado por Resolución de la Viceconsejería para la Igualdad y Bienestar Social de fecha 11 de octubre de 2007 (BOJA núm. 212, de 26 de octubre de 2007) y que figura en el Anexo, cumpliendo los candidatos elegidos los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 51 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, remitiéndose la documentación correspondiente para su inscripción en el Registro General de Personal.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de reposición potestativo ante el órgano que suscribe, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla o ante el Juzgado en cuya circunscripción tuviera el demandante su domicilio, a elección de este último, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación de esta Resolución, de conformidad con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 21 de noviembre de 2007.- El Viceconsejero, José M.ª Oliver Pozo.

### A N E X O

Núm. orden: 1.  
DNI: 75.011.120.  
Primer apellido: Menéndez.  
Segundo apellido: Torres.  
Nombre: Manuel.  
Código SIRHUS: 970910.  
Denominación del puesto: Director.  
Consejería/Org. Autónomo: Igualdad y Bienestar Social.  
Centro directivo: Delegación Provincial de Jaén.  
Centro de destino: Residencia Mixta de Pensionistas.

*RESOLUCIÓN de 22 de noviembre de 2007, de la Viceconsejería, por la que se resuelve convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo por el sistema de libre designación en la Consejería.*

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, vista la propuesta e informes previos al nombramiento a que se refiere el artículo 63 del Decreto 2/2002, de 9 de enero (BOJA núm. 8, de 19 de enero), habiéndose observado el procedimiento establecido en el mencionado Decreto, esta Viceconsejería, en virtud de la competencia que tiene atribuida por la Orden de 12 de julio de 2004, por la que se delegan competencias en materia de personal (BOJA núm. 150, de 2 de agosto), resuelve la convocatoria del puesto de libre designación convocado por Resolución de la Viceconsejería para la Igualdad y Bienestar Social de fecha 2 de octubre de 2007 (BOJA núm. 211, de 29 de octubre de 2007), y que figura en el Anexo, cumpliendo los candidatos elegidos los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 51 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, remitiéndose la documentación correspondiente para su inscripción en el Registro General de Personal.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de reposición potestativo ante el órgano que suscribe, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla o ante el Juzgado en cuya circunscripción tuviera el demandante su domicilio, a elección de este último, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación de esta Resolución, de conformidad con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 22 de noviembre de 2007.- El Viceconsejero, José M.ª Oliver Pozo.

### A N E X O

Núm. orden: 1.  
DNI: 45.583.410.  
Primer apellido: Gómez.  
Segundo apellido: Béjar.  
Nombre: M.ª Cristina.  
Código SIRHUS: 1589910.  
Denominación del puesto: Gerente Plan Barriadas.  
Consejería/Org. Autónomo: Igualdad y Bienestar Social.  
Centro directivo: Delegación Provincial de Almería.  
Centro de destino: Delegación Provincial de Almería.

## UNIVERSIDADES

*ACTO de convalidación de 15 de noviembre de 2007, por el que se subsana el vicio acaecido en el nombramiento de don Miguel Lucas Lucas como Catedrático de Universidad (Plaza Vinculada).*

Por este acto, y con mi firma, ha de considerarse subsanado, conforme preceptúa el artículo 67 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones

nes Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, el vicio acaecido en el acto de nombramiento de fecha 9 de octubre de 2007, del Dr. don Miguel Lucas Lucas como Catedrático de Universidad (Plaza Vinculada), del Área de Conocimiento: Bioquímica y Biología Molecular, adscrita al Departamento de Bioquímica Médica y Biología Molecular, y consistente en la falta de trámite esencial de mi firma, resultando, por tanto, la convalidación de dicho acto, con los efectos que la Ley permite, que en este caso, a la vista de lo dispuesto en el ya citado artículo 67 de la Ley 30/92, en

concordancia con lo preceptuado en el artículo 57 del mismo texto legal, habida cuenta de que en todo caso los efectos son favorables al interesado, los supuestos de hecho necesarios existían ya en la fecha a la que se pretende ordenar la retroacción del acto, y considerando que no lesiona en modo alguno derechos o intereses legítimos de otras personas, se remiten a la fecha de nombramiento del acto subsanado.

Sevilla, 15 de noviembre de 2007.- El Director General de Personal y Desarrollo Profesional.